



REPUBLICA ARGENTINA



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES. 15 DIC 2002

VISTO, el Expediente N° 7181/00 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFIA según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 141 del 3 de noviembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución N° 6 del 13 de enero de 1987, sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97 corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFIA a expedir por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" obrantes como Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del

N° 291



Ministerio de Educación



Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior
N° 24.521.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 291

[Firma]

[Firma]
DR. HUGO OJEDA
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

CARRERA: LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

Condiciones de Ingreso: Es condición para ingresar a la Licenciatura en Filosofía, poseer Título secundario, en cualquiera de sus especialidades u orientaciones, otorgados por colegios medios o polimodales, nacionales o provinciales, oficiales o privados, especialmente reconocidos. Deberán además, aprobar el Curso General de Ingreso, exigido por la Universidad Católica de la Plata.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	Prácticas
Cuatrimestrales	Introducción al Trabajo intelectual	3 hs.	1 hs.
Anuales	Introducción a las letras	3 hs.	1 hs.
	Introducción a la historia	3 hs.	1 hs.
	Introducción a la Filosofía	3 hs.	1 hs.
	Teología	3 hs.	1 hs.
	Latín I	3 hs.	1 hs.
	Total de hs. Cátedra semana	18 hs.	6 hs.
SEGUNDO AÑO			
Anuales	Historia de la Cultura Occidental	3 hs.	1 hs.
	Lógica	3 hs.	1 hs.
	Rhetórica	3 hs.	1 hs.
	Teología II	3 hs.	1 hs.
	Latín II	3 hs.	1 hs.
	Francés	3 hs.	1 hs.
Seminario	Lectura y comentario de textos de autores cristianos antiguos y modernos		4 hs.
	Total de hs. Cátedra semana	18 hs.	10 hs.
TERCER AÑO			
Cuatrimestrales	Filosofía Antigua	3 hs.	1 hs.
	Filosofía Medieval	3 hs.	1 hs.
Anuales	Filosofía de la Naturaleza	3 hs.	1 hs.
	Antropología Filosófica	3 hs.	1 hs.
	Gnoseología	3 hs.	1 hs.
	Metafísica	3 hs.	1 hs.
	Psicología General	3 hs.	1 hs.
	Latín III	3 hs.	1 hs.
	Francés I	3 hs.	1 hs.
	Griego	3 hs.	1 hs.
Seminario	Lectura e interpretación de textos clásicos de Filosofía		4 hs.
	Total de hs. Cátedra semana	30 hs.	14 hs.
CUARTO AÑO			
Cuatrimestrales	Filosofía Moderna	3 hs.	1 hs.
	Filosofía Contemporánea y Actual	3 hs.	1 hs.
Anuales	Ética	3 hs.	1 hs.

[Firma manuscrita]

N° 294RESOLUCIÓN N° 294

Ministerio de Educación

Fase II

Filosofía del lenguaje	3 hs.	1 hs.
Estética	1	1 hs.
Comentarios de la epistemología contemporánea	3 hs.	1 hs.
Griego II	3 hs.	1 hs.
Latín IV	3 hs.	1 hs.
Guías de pensamiento contemporáneo análisis y crítica		4 hs.
Visión cristiana de mundo y de la Historia		4 hs.
Total h.s. Cátedra semanal	24 hs.	16 hs.

Carga Horaria total:

Primer año:	648 hs. Teóricas	-	216 hs. Prácticas	=	864
Segundo año:	648 hs. Teóricas	-	360 hs. Prácticas	=	1008
Tercer año:	1280 hs. Teóricas	-	504 hs. prácticas	=	1548
Cuarto año:	864 hs. Teóricas	-	576 hs. Prácticas	=	1440

TOTAL DE HORAS : 3240 HS.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA



**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**

1. Interpretar y producir documentos, informes y trabajos de la especialidad.
2. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación de la especialidad.
3. Integrar equipos interdisciplinarios de investigación, estableciendo vínculos de cooperación y de trabajo común.
4. Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización de la especialidad.
5. Diseñar, producir y evaluar materiales de la especialidad de distinta complejidad tecnológica.

RESOLUCIÓN N° 294